

Sus Príncipes como también todo Comisario  
y Quacillero de las Santas Hermandades y que  
por quanto de los Ministros de Curada se ha  
señalado considerable cosa en sus Nombra  
mientos de donde se vea de diferentes lugares y  
establecer tribunales en lugares donde no los  
hubiere con igualdad ni voluntades que el Comi  
sario sea. No se use todo los títulos de Super  
numerarios o Copistas contra el que estando  
se asimismo los tribunales de Curada que de aquí  
hacia esta parte se han establecido con  
orden en los Pueblos. En que antes no se ha  
y por cuyo medio se constituirán los ejemplos  
de los Reinos que todo perteneciente de los Ministros  
y familiares de la Santa Oficio de la Inquisición se crea  
use lo Resuelto Mandado y dispuesto en la Con  
cordia que es la Ley de 17 y ocho título primero li  
bro quinto de la Recopilación de Cuyo fin Cédula  
de Inquisición sea que el juicio y las sentencias  
no se cumpliesen más que aquellas que en ella  
se contiene y que los Ministros de los tribunales

